BOLETIN OFICIAL

EDICIÓN ESPECIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 11 de septiembre de 2026** **EDICIÓN Nº 4613**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**DR. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro de Economía, Producción e Industria:	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministerio de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1402

Neuquén, 11 de Septiembre de 2026:

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2021-00686841- -NEU-PERJUR#SGOB del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la entonces Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Comunidad denominada “LOF MELO”, solicita el reconocimiento de su Personería Jurídica y la aprobación de su Estatuto Comunitario;
Que dicha Comunidad, valida su constitución por Acta Constitutiva de fecha 27 de septiembre de 2014, 29 de septiembre de 2014 y 18 de agosto de 2026, aprobando el Estatuto Comunitario y eligiendo a sus autoridades;
Que la Comunidad “LOF MELO” se encuentra ubicada en el Paraje Paso Coihue, Departamento Los Lagos, Región Lagos del Sur de la Provincia del Neuquén;
Que el Estatuto Comunitario que se presenta tiene como finalidad describir sus pautas de organización, los mecanismos de designación de autoridades, el ingreso y exclusión de sus miembros y la solución para las diferencias que se susciten entre ellos;
Que al respecto, cabe mencionar que su Acto Constitutivo no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por la Constitución Nacional y Provincial, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), la Ley 23302, el Código Civil y Comercial de la Nación, el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) y la Provincia del Neuquén, ratificado por Decreto N° 2462/13 y la normativa vigente;
Que luce de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, intervención de la Unidad de Acción Intercultural dependiente de la Subsecretaría

de Gobierno y Justicia, acreditando el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas del mencionado Convenio;
Que se cuenta con intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia y con la conformidad del señor Titular de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia;
Que ha tomado debida intervención el Área de Legales de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos;
Que en consecuencia y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓZCASE la Personería Jurídica a la Comunidad denominada: “LOF MELO”, con domicilio legal en el Paraje Paso Coihue, Departamento Los Lagos, Región Lagos del Sur, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional y Provincial, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), la Ley 23302, el Código Civil y Comercial de la Nación, el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) y la Provincia del Neuquén, ratificado por Decreto N° 2462/13 y la normativa vigente.

Artículo 2°: APRUÉBASE el Estatuto Comunitario que como Documento **IF-2026-02730276-NEU-PERJUR#SGJ** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: NOTIFÍCASE a los/as interesados/as de la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) FIGUEROA
TOBARES

SUMARIO

Edición de 4 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 4

1402 - Reconoce la Personería Jurídica a la Comunidad denominada: “Lof Melo”, con domicilio legal en el Paraje Paso Coihue, Departamento Los Lagos, Región Lagos del Sur, Provincia del Neuquén.

LUZURIAGA Carolina
Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.09.11 20:53:59 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.